

Bases Legales Promoción “Diversión sobre ruedas”

1) Organizador: HRU S.A (en adelante “el organizador”) con domicilio en la ciudad de Montevideo, y sede actual en la calle José María Guerra Nº 3540, **organizará la Promoción denominada “Diversión sobre ruedas”**, desde el día 20 de marzo de 2024 hasta el día 29 de mayo de 2024 inclusive, en las cinco Salas de HRU que a continuación se dirán: Sala 18 de Julio, Sala Montevideo Shopping, Sala Nuevocentro, Sala Geant y Sala Las Piedras (en adelante “ las Salas “).

Sala 18 de Julio sita en calle Yaguarón 1367, del departamento de Montevideo.

Sala Montevideo Shopping sita en Av. Luis Alberto de Herrera 1290 LTA1, del departamento de Montevideo.

Sala Nuevocentro sita en Av. Luis Alberto de Herrera y Br. Artigas, y entre R. Pampillo Novas y Gualeguay, del departamento de Montevideo.

Sala Geant sita en Av. de la Playa esquina Av. Gianatassio (Centro Comercial Parque Roosevelt), del departamento de Canelones.

Sala Las Piedras sita en Av. Rivera 613 de la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones

2) Participación: Podrán participar de esta Promoción todas las personas físicas que sean mayores de edad, y que cumplan con las condiciones referidas en las presentes bases. No podrá participar el personal actual del Organizador, ni de sus familiares en primer grado, así como tampoco personal dependiente de empresas proveedoras vinculadas con esta promoción.

3) Mecánica de participación: Aquellas personas que deseen participar de la presente promoción, deberán ser miembros del Programa E- Plus de HRU SA y poseer acreditados puntos “PLUS” (en adelante “los participantes”).

Los participantes deberán dirigirse a las terminales de auto consulta ubicadas en “las Salas”, y allí deberán ingresar en el “Menú” y seleccionar la opción “Sorteos y Premios”, presionando sobre la sección “Diversión sobre ruedas”. Dicha sección les dará la posibilidad de canjear puntos denominados “PLUS”, por cupones de participación.

Por cada canje de un (1) cupón, se le descontarán al participante diez (10) puntos “PLUS”, siendo el monto máximo de canjes diarios (por participante) el de quinientos (500), cupones.

Asimismo durante el periodo de la presente promoción, “el Organizador” seleccionará en forma aleatoria fechas especiales denominadas “fechas sorpresas” donde el participante podrá canjear un (1) cupón descontando tan solo cinco (5) puntos “PLUS”. Este beneficio solo será aplicable aquellos días en que “el Organizador” a su solo criterio lo determine, todo lo cual será previamente informado a los participantes.

Una vez efectuado el canje e impresos los cupones (éstos últimos conteniendo los datos personales de cada miembro participante), el participante deberá depositar los cupones obtenidos en la urna la cual estará ubicada en cada una de “las salas” a fin de participar de los sorteos y el sorteo final que más adelante se dirán.

4) Sorteos semanales y Premios Semanales

a.-) Sorteos Semanales.

Los días miércoles durante el período de vigencia de la presente promoción, a las 19:00 horas, en cada una de “las Salas”, se llevará a cabo un (1) sorteo.

En cada sorteo personal de Organizador extraerá un total de cuatro (4) cupones ganadores y cuatro (4) cupones suplentes, por si alguno de los cupones retirados en primer término, no cumple con alguno de los requisitos enunciados en las presentes bases.

Los cuatro (4) primeros cupones ganadores, se harán acreedores a los siguientes premios:

- El cupón retirado en primer término se hará acreedor a un Promoticket por valor equivalente a pesos uruguayos trece mil (\$13.000).
- El cupón retirado en segundo término se hará acreedor a un Promoticket por valor equivalente a pesos uruguayos nueve mil (\$9000).
- El cupón retirado en tercer término se hará acreedor a un Promoticket por valor equivalente a pesos uruguayos siete mil (\$ 7000).
- El cupón retirado en cuarto término se hará acreedor a un Promoticket por valor equivalente a cinco mil (\$5000).

Si el participante que resulte ganador del sorteo es categoría “Oro” su premio se incrementará en un treinta por ciento (30%) de su valor.

Si el participante que resulte ganador del sorteo es categoría "Plata", su premio se incrementará en un veinte por ciento (20%) de su valor.

Serán nulos aquellos cupones que posean enmiendas, tachaduras o resultaran ilegibles.

b.-) Premios Semanales:

El valor total de los premios semanales consistentes en Promotickets a entregar en virtud de la presente promoción, podrá ascender a la suma de pesos uruguayos Ciento Setenta y cinco mil, (\$175.000), los cuales se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Los premios consistentes en Promotickets solo podrán ser canjeados por apuestas.

Los ganadores de los sorteos semanales serán notificados vía telefónica y/o vía e-mail y tendrán un plazo de hasta 60 días para retirar sus premios de lunes a viernes en el horario de 12:00 horas. a 18:00 horas, en la "Sala" correspondiente, donde resultó ganador.

5) Sorteo Final y premio Final

a) Sorteo Final.

El día 29 de mayo de 2024, a las 20hrs horas, en la Sala 18 de Julio, (sita en calle Yaguarón 1367, del departamento de Montevideo), se realizará un sorteo final, en presencia de Escribano Publico, donde personal del Organizador seleccionará un cupón ganador y un cupón suplente (éste último), para el caso de que el cupón retirado en primer término no cumpla con alguno de los requisitos indicados en las presentes bases. El cupón ganador o el suplente en su caso se hará acreedor a un premio final que a continuación se dirá.

b) Premio Final

El premio final consiste en un auto KM, marca Citroën, modelo C3, cuyo valor asciende a la suma de dólares americanos Quince mil novecientos noventa (USD 15.990), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El organizador no se hará cargo de costos extras tales como registros, permisos, seguros y trámites similares

El ganador del sorteo final será notificado vía telefónica y/o vía email y deberá presentarse en las oficinas del organizador (Yaguarón 1367, Montevideo) dentro del

plazo de 60 días, contados a partir de la notificación por parte del Organizador para retirar su premio. Una vez vencido dicho plazo el ganador no tendrá derecho a reclamo de clase alguna.

Será causal para no disfrutar del premio, que se descubra que un participante ha realizado algún tipo de fraude o acción contraria a la ley, las presentes bases, moral o a las buenas costumbres, así como también que no se haya presentado en el plazo previsto en la presente cláusula.

Todos Los premios, a entregar en virtud de la presente promoción serán personales e intransferibles y no podrán ser cobrados en efectivo.

Los premios no podrán acumularse por día de sorteo sea o no en una misma Sala.

El Organizador por su parte declara que tiene disponible los premios indicados en el precedentemente por haberlos adquirido

6) Los participantes de la presente promoción autorizarán a HRU S.A a utilizar sus datos personales (nombre, apellido, CI, teléfono y e-mail), con el único fin de llevar a cabo la presente promoción conforme a lo dispuesto por los Aº 8, 9 y 12 de la Ley 18.331 y a los efectos de que el Organizador pueda realizar comunicaciones a los participantes.

7) El organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases, por circunstancias Imprevistas, no imputables al mismo, obteniendo la previa autorización de la Dirección General de Comercio.

8) El mismo hecho de participar implica el conocimiento y aceptación plena de las presentes Bases.

9) Estas bases se difundirán en el sitio Web "www.slotmaronas.com.uy" y redes sociales Facebook e Instagram.

10) Toda cuestión no prevista en las presentes Bases, será resuelta por el Organizador, de conformidad al Derecho aplicable.